

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2026-3285

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA

ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2026, aprobó la modificación del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, a petición del Ayuntamiento de Moriles, en el siguiente sentido:

“Primero.- Modificar el Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Moriles, en el siguiente sentido:

a) *Minorar el importe de 13.117,50 €, del proyecto de "PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL", cuyo importe final ascendería a 149.979,50 € y con el mismo sistema de ejecución aprobado, es decir el de contratación por la Entidad Local.*

b) *Incluir una nueva actuación en el segundo bienio (2026-2027) del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, denominada "Asfaltado calle Séneca", cuyo importe ascendería a 14.736,00 €, con el siguiente desglose de financiación y con el sistema de ejecución de licitación y contratación por la Entidad Local:*

- 13.117,50 € correspondiente a la asignación de la Diputación Provincial.
- 1.618,50 € mediante aportación municipal.

Quedando, la actuaciones del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	149.979,50	0,00			149.979,50	CONTRATA ENTIDAD LOCAL
ASFALTADO CALLE SÉNECA			13.117,50	1.618,50	14.736,00	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

Segundo.- Autorizar al Ayuntamiento de Moriles a ejecutar la actuación por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) *La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico*



legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de las Normas de los Planes Provinciales.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 15 de las Normas del Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) La Entidad Local asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Tercero.- Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 28 de septiembre de 2026, el **Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial**, Don Andrés Lorite Lorite.

Código Seguro de Verificación (CSV): BC61 67B3 1712 AE8C CBE6 **Fecha Firma:** 08-10-2026 07:59:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



BC6167B31712AE8CCBE6